

R 25081

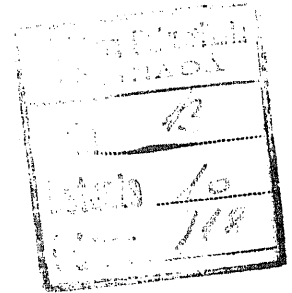
BASÉS

PARA LA FORMACION

DE LA

SOCIEDAD UNIDA A LA

ESCUELA DE CANTO Y DECLAMACION DE ISABEL II.



(3)

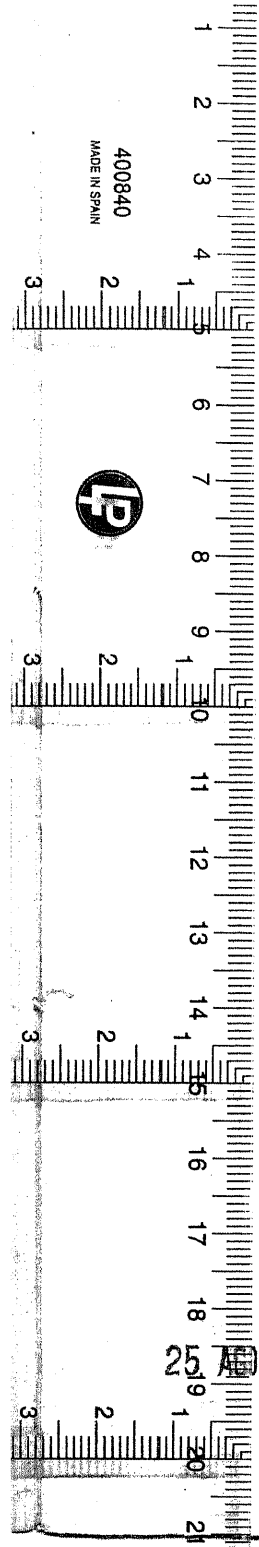
GBANADA.

Imprenta de D. Francisco Higuera Lopez.

1862.

25 AOS. 94

400840
MADE IN SPAIN



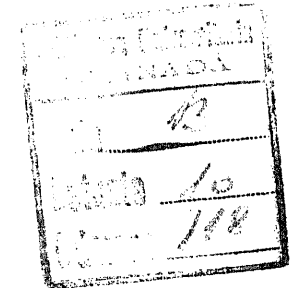
R 25081

BASÉS PARA LA FORMACION

DE LA

SOCIEDAD UNIDA A LA

ESCUELA DE CANTO Y DECLAMACION DE ISABEL II.



GBANADA.

Imprenta de D. Francisco Higuera Lopez.

1862.

25 AGOS. 94

SOCIEDAD UNIDA

A LA

ESCUELA DE CANTO Y DECLAMACION

DE ISABEL II

Ofrecí fundar y dirigir en esta Capital, una Escuela de Canto y Declamacion, y mi oferta está cumplida.

El público granadino ha acogido mis esfuerzos con su bondad acostumbrada, y desea que las Sesiones se repitan.

Esto ocasiona gastos que no corresponden á mi pensamiento.

Dispuesto estoy á verificarlos, contando con el apoyo de ese mismo público. Él me lo ofrece, y yo lo acepto de buena voluntad; porque así tomará mayores proporciones, y se engrandecerá la Escuela que he fundado.

Determino, pues, formar una Sociedad artística para la asistencia á las Sesiones de la Escuela únicamente; é invito al efecto á cuantas personas deseen pertenecer á ella, bajo las bases y condiciones siguientes.

1.^a

Esta Sociedad se denominará: «Unida á la Escuela de Canto y Declamacion de Isabel 2.^a» y los individuos de la misma no tendrán otro derecho que el de asistir á las Sesiones de ejercicios prácticos de dicha Escuela, con exclusion absoluta de los ensayos particulares y generales de ella.

2.^a

Abonarán la cuota que les corresponda, con arreglo á la tarifa que se estampará al final; no por mensualidades, sino por Sesiones, al tiempo de recibir el billete y localidad para las mismas; sirviéndoles de documento justificativo de su solvencia, el billete que se les entregará para cada una de aquellas.

3.^a

Los billetes serán personales é intrasmisibles.

4.^a

El Socio que no se presente á recoger su billete en los dias y horas designados para ello, que se anunciarán con la claridad y anticipacion debidas; perderá su derecho á asistir á la Sesión para que se expidan y excluido de la Sociedad.

5.^a

Todo el que ingrese en la misma, pagará por cuotas de entrada, de contribucion, y valor de un ejemplar de estas bases que le será entregado, la suma que le corresponda segun su clase marcada en el estado siguiente.

Cada Socio de platea, media platea, palco primero ó butaca.	40 rs.
Idem de palco principal ó butaca de palco general	55
Idem de asiento de palco general, delantera de galería ó delantera de cazuela.	50
Idem de asientos de galería y delanteras de paraiso.	25
Idem de entrada.	20

6.^a

Para las plateas, palcos primeros y principales, no se admitirán menos de seis socios, ni de tres para las medias plateas. Todas las demás localidades podrán tomarse separadamente.

7.^a

Todos los Socios deberán ocupar precisamente las localidades que les correspondan, para evitar los disgustos y reclamaciones que en otro caso ocurririan.

8.^a

Cuando algun Socio no esté conforme con la localidad que tenga y por cualquiera razon desee cambiarla por otra, ó mejorar de clase; deberá avisarlo asi, por escrito, para que pueda ser atendido con las localidades que vagen, antes que los aspirantes á ellas externos.

9.^a

Ningun Socio tendrá derecho á manifestar su desagrado, si alguna de las obras que se representen no fuese de su gusto, ó á su placer desempeñada.

10.

Cuando algunas notabilidades del arte lirico vengan á esta Ciudad, y por amistad, invitacion del que suscribe, ó cualquiera otra causa, tomen parte en las Sesiones de la Escuela, los Socios disfrutarán de esta ventaja, sin que se aumente en nada, la cuota respectiva á cada uno.

11.

Nunca ni con motivo alguno se venderán billetes de entrada ni localidades para las Sesiones.

Y finalmente á continuacion se fija la tarifa del importe de las referidas cuotas.

LOCALIDADES.	CUOTA PERSONAL POR CADA SESION.
Platea, con billetes de entrada para seis Socios; cada uno.	12 rs.
Media platea, con billetes para tres Socios; cada uno .	12
Palco primero, con billetes para seis Socios; cada uno.	12
Palco principal, con billetes para seis Socios; cada uno	10
Butaca, con billete de entrada	12
Butaca de palco general, con billete de entrada. . .	10
Asiento de palco general, con billete de entrada . . .	8
Delantera de galería, con billete de entrada	7
Asiento de galería, con billete de entrada.	6
Delantera de cazuela, con billete de entrada.	7
Delantera de paraiso, con billete de entrada.	6
Entrada sola.	5

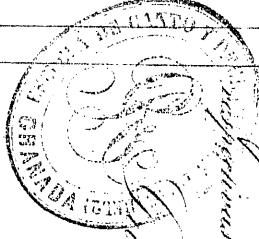
Con cuyas bases y condiciones admito solicitudes (expresando con la mayor precision el nombre y deseo de los aspirantes, y las señas de su habitacion, á fin de constituir la Sociedad referida) desde el dia en que aparezca publicada en los periódicos de esta Capital la presente invitacion, hasta el último del mes actual; en el bien entendido, que toda la que se me dirija despues de la fecha apuntada, quedará pendiente hasta que haya tenido lugar la Sesion próxima, para atenderla, si es posible, en la subsiguiente.

Granada 20 de Febrero de 1862.

Giorgio Ronconi.

Invitación

Invitación para el 9 de Feb. 1862



SOCIETAT UNIDA
 de la Escuela de Quinto y Declaracion
 de SABER 2.^a

Ha suscritibo el Sr. Don G. Ronconi
Aspirante a un lugar en esta Sociedad
las siguientes
Granada 17 de Mayo de 1862

N.º 298.